

Fecha: 15-06-2024

Medio: La Estrella de Concepción Supl.: La Estrella de Concepción

Tipo: Noticia general

Título: Académico explica la diferencia entre la "Zona" y el "Estado" de Catástrofe

Tiraje: 11.200 Lectoría: 46.615

Favorabilidad: No Definida

Académico explica la diferencia entre la "Zona" y el "Estado" de Catástrofe

Zona de Catástrofe y Estado de Catástrofe son términos parecidos, pero
muy distintos en términos
jurídicos. El académico de
la Facultad de Derecho de
la USS Concepción, Jorge
Gacitúa, explica que Zona
de Catástrofe contempla
disposiciones en caso de
producirse catástrofes que
provoquen daños de consideración en las personas o

en los bienes. El presidente de la República dicta un decreto supremo señalando las zonas afectadas y en él se pueden dictar normas de excepción del Estatuto Administrativo o de las leyes de los servicios públicos, para resolver los problemas de las zonas afectadas. Permite al gobierno destinar recursos y coordinar esfuerzos espe-

cíficos para la recuperación y asistencia en esa zona particular, facilitar la entrega de ayuda a los afectados y la implementación de medidas para reconstruir la infraestructura dañada.

El Estado de Catástrofe, en cambio, es un régimen de excepción constitucional y aplica en situaciones de calamidad pública. El presidente de la República también lo declara mediante un decreto, y a diferencia de lo anterior, se otorgan facultades extraordinarias al Ejecutivo para limitar derechos, como restringir el tránsito de personas, requisar bienes, establecer restricciones al derecho de propiedad, ordenar evacuaciones y tomar control de servi-

Pág.: 3 Cm2: 279,4



UNO DE LOS BARRIOS AFECTADOS POR INUNDACIÓN EN CORONEL

cios públicos esenciales. También implica la designación de un Jefe de la Defensa Nacional, que tiene la autoridad para mantener el orden público.

